

PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO



DIRECCIÓN NACIONAL

**Resolución ( 8831 )  
11 DE AGOSTO DE 2025**

**"Por la cual se acepta la renuncia presentada por un miembro de un órgano de dirección del Partido Liberal Colombiano en el Departamento del Tolima y en el Municipio de Melgar – Tolima y se adoptan otras decisiones"**

El Director Nacional y el Secretario General del Partido Liberal Colombiano, en ejercicio de sus facultades Legales y Estatutarias,

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución No. 7982 del 12 de agosto de 2024 "**POR LA CUAL SE DECLARA LA ELECCIÓN DE MILITANTES POR VOTO DIRECTO PARA CONFORMAR DIRECTORIOS Y CONVENCIONES MUNICIPALES, LOCALES DE BOGOTÁ D.C., DEPARTAMENTALES, DE BOGOTÁ D.C. Y CONVENCIÓN NACIONAL Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES**", modificada por la Resolución 7984 del 12 de agosto de 2024 y de conformidad al parágrafo segundo del artículo 43 de la Resolución No. 7915 del 26 de abril de 2024, el Doctor **MAURICIO JARAMILLO MARTÍNEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 19.300.805, fue acreditado para integrar la Convención Departamental del Tolima y la Convención Municipal de Ibagué – Tolima para un periodo Estatutario de dos (2) años, esto es, hasta junio de 2026 y/o hasta que la Dirección Nacional Liberal convoque un nuevo proceso de elección.

Que mediante Resolución No. 8668 del 25 de octubre de 2024 "**Por la cual se acreditan algunas dignidades directivas, de gestión y de control del Departamento de TOLIMA y se dictan otras disposiciones..**" el Doctor **MAURICIO JARAMILLO MARTÍNEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 19.300.805, fue acreditado como miembro del Directorio Departamental del Tolima para un periodo Estatutario de dos (2) años, esto es, hasta junio de 2026 y/o hasta que la Dirección Nacional Liberal convoque un nuevo proceso de elección.

Que mediante Resolución No. 8617 del 25 de octubre de 2024 "**Por la cual se acreditan algunas dignidades directivas, de gestión y de control del Municipio de IBAGUE - TOLIMA y se dictan otras disposiciones..**" el Doctor **MAURICIO JARAMILLO MARTÍNEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 19.300.805, fue acreditado como miembro del Directorio Liberal Municipal de Ibagué - Tolima para un periodo Estatutario de dos (2) años, esto es, hasta junio de 2026 y/o hasta que la Dirección Nacional Liberal convoque un nuevo proceso de elección.

Que el Doctor **MAURICIO JARAMILLO MARTÍNEZ** el día 4 de julio de 2025, envió vía correo electrónico a la Dirección Nacional Liberal documento contentivo de

PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO



DIRECCIÓN NACIONAL

renuncia a la calidad de militante del Partido Liberal Colombiano y con ello, a todos los derechos que ostenta, esto es, miembro del Directorio Departamental del Tolima y miembro del Directorio Liberal Municipal de Ibagué - Tolima

Que se hace necesario registrar la renuncia presentada por el Doctor **MAURICIO JARAMILLO MARTÍNEZ** a la militancia en el Partido Liberal Colombiano y los cargos por él ostentados, con ello a los demás derechos que la militancia en el Partido le otorguen.

En mérito de lo expuesto, el Director Nacional y el Secretario General del Partido Liberal Colombiano.

**RESUELVEN**

**ARTÍCULO 1. REGISTRAR EN EL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO DE AFILIADOS “SIRA”** la renuncia presentada el día 4 de julio de 2025, por Doctor **MAURICIO JARAMILLO MARTÍNEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 19.300.805, a la calidad de militante del Partido Liberal Colombiano y con ello, a todos los derechos que ostenta, entre otros, miembro del Directorio Departamental del Tolima y miembro del Directorio Liberal Municipal de Ibagué - Tolima.

**ARTÍCULO 2. REMÍTASE:** al Consejo Nacional Electoral para su competencia.

**ARTÍCULO 3. VIGENCIA:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y tiene efectos jurídicos desde del día el día 4 de julio de 2025.

**Divúlguese, Comuníquese y Cúmplase**

  
**CESAR AUGUSTO GAVIRIA TRUJILLO**  
Director Nacional del Partido

  
**JAIME ALBERTO JARAMILLO URANGO**  
Secretario General del Partido

Proyectó Luis Francisco Rincón Amaya  
Revisó: Daniel Mauricio Pinzón Chavarro – Director Jurídico